

Una estrategia ante las reformas a las órdenes religiosas en Nueva España: el noviciado del convento dominico de Nuestra Señora de la Piedad, 1686-1709¹

María Fernanda Mora Reyes

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (México)

E-mail: mfernandamorar@filos.unam.mx

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8285-3060>

<https://dx.doi.org/10.5209/rcha.92432>

Recibido: 8 de noviembre de 2023 • Aceptado: 26 de marzo de 2024

ES Resumen: El presente artículo analiza la breve existencia del noviciado del convento de Nuestra Señora de la Piedad, que instituyeron los dominicos de la provincia de Santiago de México entre 1687 y 1709. Se señalan, primero, las principales características de los noviciados que esta corporación instauró y, después, las particularidades del convento de Nuestra Señora de la Piedad. Posteriormente, se explica de qué modo el nuevo noviciado fue una estrategia de los frailes para tener un lugar alternativo de preparación de sus nuevas vocaciones ante las reformas a la población de sus conventos que emprendieron la Corona y las autoridades dominicas a finales del siglo XVII. Por todo ello, la selección del establecimiento que lo albergó y su fundación fueron excepcionales en relación con los demás noviciados de la provincia. Finalmente, se estudian la forma y el periodo en el que estuvo en funcionamiento, lo que permite concluir que los dominicos la consideraron una institución provisional que, una vez que cumplieron con aquellas reformas, no tuvieron interés en conservar.

Palabras clave: Dominicos; noviciados; reformas a las órdenes religiosas; población conventual; convento de Nuestra Señora de la Piedad; Nueva España; siglo XVII.

ENG A strategy towards the reforms of the religious orders in New Spain: the novitiate of the Dominican convent of Nuestra Señora de la Piedad, 1686-1709

Abstract: This article analyzes the brief existence of the novitiate of the convent of Nuestra Señora de la Piedad, which the Dominicans of the province of Santiago de México established between 1687 and 1709. First, the main characteristics of the novitiates established by this corporation are pointed out, and second, the particularities of the convent of Nuestra Señora de la Piedad. Subsequently, it is explained how the new novitiate was a strategy of the friars to have an alternative place of preparation for their new vocations towards the reforms of the population of their convents undertaken by the Crown and the Dominican authorities at the end of the

¹ El presente texto forma parte de la investigación que realizo dentro del programa de becas posdoctorales de la Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México, Programa de Becas Posdoctorales Elisa Acuña, en el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, asesorada por la doctora Leticia Pérez Puente.

seventeenth century. For all these reasons, the selection of the establishment that housed it and its foundation were exceptional concerning the other novitiates of the province. Finally, the form and period in which it was in operation are studied, which allows us to conclude that the Dominicans considered it a provisional institution that, once they complied with those reforms, they had no interest in preserving.

Keywords: Dominican Order; Novitiates; Reforms of the religious orders; convent's population; Nuestra Señora de la Piedad Convent; New Spain; Seventeenth century.

Sumario: 1. Introducción. 2. Los noviciados en la provincia de Santiago de México. 3. El convento de Nuestra Señora de la Piedad a finales del siglo XVII. 4. La fundación del noviciado de La Piedad, 1686: una estrategia ante las reformas a la población de los conventos. 5. El funcionamiento del noviciado de La Piedad durante las reformas a la población de los conventos, 1687-1709. 6. Conclusiones 7. Referencias Bibliográficas.

Cómo citar: Mora Reyes, M. F., (2024), Una estrategia ante las reformas a las órdenes religiosas en Nueva España: el noviciado del convento dominico de Nuestra Señora de la Piedad, 1686-1709, en *Revista Complutense de Historia de América* 50(2), 481-500.

1. Introducción

En 1595, los dominicos de la provincia de Santiago de México establecieron el convento de Nuestra Señora de la Piedad adjunto a una ermita ubicada en una calzada que, desde la ciudad de México, conducía a la villa de Coyoacán. Los frailes tomaron control de este templo y configuraron su convento como fundación de estricta observancia, esto es, donde sus residentes debían cumplir con rigor su regla y constituciones. Al poco tiempo, los habitantes de la urbe mexicana comenzaron a proferirle devoción a la imagen de la virgen de la Piedad de la ermita y, a mediados del siglo XVII, el lugar era ya considerado un santuario de peregrinación. A finales de esa centuria, por algunos años en el convento funcionó un noviciado y, poco después, se crearon cursos, primero, de filosofía y, después, de teología moral y de lengua náhuatl, para el estudio de los frailes.

La historiografía sobre el convento y el templo ha analizado principalmente el culto mariano y la vida de su comunidad frailuna. También, se han realizado investigaciones relativas a la configuración del pueblo de La Piedad, sus habitantes y su integración a la ciudad de México. Como contraparte, ha sido poco el interés que se ha brindado a las funciones educativas y formativas del establecimiento². Solamente Miguel Ángel Medina, en una visión panorámica de las provincias dominicas en Nueva España, ha señalado que, desde 1663, cuando se creó la provincia de Puebla, la de México perdió su centro de estudios y su noviciado que tenía en dicha ciudad. Entonces, algunos de sus conventos, entre ellos el de La Piedad, comenzaron a “revitalizarse” en materia de estudios y, por ende, instituyeron cátedras³. Sin embargo, tanto este autor como los demás interesados en La Piedad han omitido cualquier detalle sobre su noviciado.

Tal silencio puede deberse a la efímera existencia de esta institución y a las pocas fuentes que al respecto se conservan, pues las producidas por el propio convento (tales como sus libros de gobierno o de ingresos y egresos) se encuentran prácticamente desaparecidas. No obstante, es posible hallar nuevas respuestas a través de las actas de los capítulos generales, pero especialmente de las actas de los capítulos provinciales. En estas últimas se plasmaron las decisiones que, en dichas asambleas, tomaron las autoridades de las provincias (en este caso, la de Santiago de México), así como los mandatos de la Corona y de las autoridades generales de la

² Miranda, 2010: 397-415; Rubial, 2015: 293-314; Mora, 2015 y 2021; Sánchez, 2017: 180-203.

³ Medina, 1992: 111.

Orden, con respecto a la doctrina, disciplina y gobierno de sus frailes y sus conventos⁴. Esta documentación permite conocer las funciones formativas que los dominicos le otorgaron al convento de La Piedad a finales del siglo XVII y comprender que ello se originó en un momento en el que se estaban realizando reformas a las órdenes religiosas.

Precisamente, en esos años las autoridades de dichas corporaciones y la Corona implementaron iniciativas para transformar diversos aspectos de la vida de sus miembros y de sus conventos que habían sido objeto de críticas desde años atrás. La existencia de un número importante de establecimientos conventuales con escasos residentes, donde no se podía practicar la liturgia o la “disciplina regular”, fue una de esas situaciones por reformar. Por ello, desde 1686 las autoridades regias emprendieron medidas para que en los conventos habitaran, por lo menos, ocho frailes. Si bien cada orden religiosa respondió de distinta forma, entre los dominicos, tal modificación fue respaldada por sus superiores, quienes, además, dictaron que dos de sus conventos tenían que alojar a doce residentes y restringieron el número de moradores en el convento de Santo Domingo de México. Esto último a su vez impactó en el único noviciado de la provincia que se encontraba en esta fundación. Ante tales limitaciones y demandas poblacionales, los frailes crearon un noviciado provisional y excepcional en el convento de Nuestra Señora de la Piedad⁵.

La relevancia de examinar los noviciados instaurados en Nueva España radica en que, a partir del último cuarto del siglo XVI, la mayoría de los miembros de las órdenes religiosas habitó y se formó en estas instituciones⁶. Tal experiencia debió influir en su actuación como eclesiásticos, ministros de doctrina, académicos o dirigentes de sus fundaciones y provincias religiosas. Pese a ello, la historiografía sobre los noviciados novohispanos hasta la fecha es escasa. Uno de los trabajos pioneros es el de Francisco Morales en la década de 1970, quien elaboró un examen social y demográfico de los frailes que ingresaron a la provincia franciscana del Santo Evangelio en el siglo XVII, con base en los libros de profesión. Años más tarde, con un enfoque metodológico similar Elsa Malvido estudió la población de dos noviciados franciscanos entre 1649 y 1749. Ambos trabajos develaron las tendencias en la edad de profesión, lugar de nacimiento, orígenes familiares y sociales y ocupación de los padres de los novicios franciscanos⁷.

Décadas después, los noviciados volvieron a ser objeto de interés, pero ahora desde la perspectiva cultural bajo la pluma de Asunción Lavrin, quien preparó una visión en conjunto de los elementos que componen al noviciado, como período formativo, entre los miembros de todas las órdenes religiosas. Los libros normativos de los novicios y algunos “pocos recuerdos personales” de los frailes fueron la base de su estudio, lo que le permitió estipular los “modelos de comportamiento y disciplina social” que estas corporaciones establecieron para sus miembros⁸.

⁴ Ulloa, 1977: 299-300. Las provincias mandaban imprimir las actas de los capítulos para que sus conventos tuvieran copias de dichas disposiciones. Actualmente, algunos ejemplares de las actas de la provincia de Santiago de México se han conservado en repositorios mexicanos, estadounidenses, españoles y romanos. Anuncio al lector que, en el presente trabajo, cada acta se citará con la primera palabra de su nombre (*Acta*), seguida del año en que se imprimió o que se estima que se imprimió, pues algunas carecen de pie de imprenta y su foliación o paginación. Por su parte, las actas de los capítulos generales se han consultado a través de la edición que, en varios volúmenes, preparó Benedictus Maria Reichert a principios del siglo XX.

⁵ Rubial, 2014b: 143-166. *Acta*, ca. 1697: s.f., en esta acta se encuentra reproducida una real cédula, dada en Madrid el 7 de noviembre de 1693, en la que se toman decisiones sobre el número de los frailes de los conventos en Indias. “*Acta Capituli Generalis...1686*”, 1903: 238-240. *Acta*, ca. 1675: ff. 9-11v. *Acta*, ca. 1689: s.f. Rubial, 2014b: 143-166. “Real Cédula”, 7 de noviembre de 1693, en *Acta Provincialis Capituli*, ca. 1697: s.p. y todas estas actas. “*Acta capituli generalis*”, 1686, en *Acta Capitulum Generalium Ordinis Praedicatorum*, vol. VIII: 238-240. *Acta Capituli Provincialis*, ca. 1675: 9-11v y *Acta Capituli Provincialis*, ca. 1689: s.p.

⁶ Por ejemplo, entre los dominicos y agustinos de México, el arribo de frailes peninsulares ya formados disminuyó desde mediados de la década de 1570, por lo que los noviciados novohispanos se encargaron de instruir a casi toda su población. Véanse Rubial, 1989: 13-15 y s. y Pita, 1991: 32-44. Para un panorama sobre la desaparición de expediciones de religiosos sufragadas por la Corona a la provincia dominica de Santiago de México durante el siglo XVII, consúltese a Borges, 1977: 481-514.

⁷ Morales, 1973; Malvido, 1987: 699-738.

⁸ Lavrin, 2015: 235-262.

Por su parte, otros investigadores han abordado uno o varios noviciados en estudios más amplios sobre una provincia religiosa o sobre la educación de los frailes. Sin tener como cometido puntual reflexionar al respecto, sus trabajos han evidenciado que tales instituciones cambiaron no sólo en función de las necesidades educativas de las órdenes religiosas, sino también de ciertos acontecimientos particulares de sus provincias, tales como los conflictos por su gobierno o la aplicación de la alternativa entre criollos y peninsulares. Con ello han hecho perceptible que los religiosos les otorgaron a estos espacios cierto uso, lo que determinó su devenir⁹.

Con base en los aportes de estos autores, es necesario seguir profundizando en la forma en que las características de cada una de estas instituciones y su existencia se vieron determinadas por lo acontecido dentro de sus corporaciones y por los dictados de sus autoridades y de la monarquía. Tomar en cuenta estos elementos en un examen particular sobre un noviciado permite abundar en la percepción e importancia que las provincias brindaron a unas instituciones que, como ya se refirió, fueron el semillero de la mayor parte de sus cuadros humanos. Ello porque las instituciones eclesiásticas no sólo se crearon en virtud de la función que el derecho canónico les otorgó; pues sus fundadores, promotores e integrantes les dieron usos distintos en función de sus intereses y concepciones personales, de las problemáticas que tuvieron que afrontar, de los dictados de sus autoridades o del momento histórico que vivieron. Circunstancias y fenómenos que es necesario considerar para explicar con mayor profundidad los motivos por los cuales estas surgieron, se consolidaron, cambiaron o incluso se extinguieron.

En este tenor, el presente artículo tiene por objetivo demostrar que la fugaz existencia del noviciado que se erigió en el convento de Nuestra Señora de la Piedad, entre 1686 y 1709, fue una respuesta estratégica de los dominicos ante un contexto de reformas a la distribución de frailes en los conventos novohispanos que impulsaron las autoridades regias y las de su corporación. Para ello, primero, se brindará una panorámica general sobre el significado del noviciado en la Orden de Predicadores y la particularidad de estas instituciones en la provincia de Santiago de México. Después, se proporcionará una pequeña caracterización del establecimiento que albergó al noviciado y se explicará la creación de la institución eclesiástica aquí analizada a partir de la aplicación de las reformas referidas. A la luz de estas disposiciones, finalmente se estudiarán la forma y el periodo en el que estuvo en funcionamiento para demostrar que las mismas razones de su fundación determinaron su abrupto cierre.

2. Los noviciados en la provincia de Santiago de México

La palabra noviciado alude al periodo de prueba al que debía someterse quien buscaba tomar el hábito en una orden religiosa, pero también a la institución que se establecía y al espacio físico que se erigía para dicho periodo formativo. En la Orden de Predicadores, el aspirante a fraile podía tomar dos caminos: ser clérigo y dedicarse al ministerio espiritual, o lego y abocarse a las labores materiales de los conventos. Una vez que el aspirante a fraile clérigo reunía los requisitos necesarios y aprobaba las exámenes, debía ser enviado a una casa de novicios o noviciado, donde comenzaría el año de prueba; si aspiraba a ser fraile lego, debía permanecer en algún convento con noviciado, a modo de periodo probatorio¹⁰.

Sólo las fundaciones con la categoría de convento podían ser sede de una casa de novicios, pero, acorde con las constituciones, estos habrían de ser conventos grandes, regidos por la vida observante. Debían contar con por lo menos seis novicios, o cuatro en las provincias con una población escasa, quienes tendrían su propio espacio físico. Este se tenía que conformar por un dormitorio con celdas suficientes, habitaciones para las colaciones, lecciones espirituales e instrucciones, un oratorio o capilla y un jardín para la recreación. Ahí residían los novicios simples, es decir, los que estaban en su año de prueba, los novicios que ya habían profesado y que seguían

⁹ Gonzalbo, 1990. Pita, 1991; Rubial, 1995: 39-49. Escandón, 1999. Torres, 2007: 315-368; Rubial, 2014a: 61-76.

¹⁰ *Regula*, 1690: 65-114. "Acta Capituli Generalis...1694", 1903: 263; Rubial, 2014a: 61-76; Lavrin, 2015: 235-262.

en formación –llamados coristas– y el maestro de novicios con su socio. Todo indica que este último auxiliaba al primero en la instrucción de los noveles religiosos¹¹.

El novicio simple debía abocarse a la perfección espiritual y al aprendizaje de los preceptos del carisma de la Orden. Apartado de la demás comunidad frailuna, se le enseñaba a practicar la humildad, la oración, el silencio, la liturgia, la autodisciplina, las abstinencias, la regla y los votos de pobreza, castidad y obediencia, así como la observancia de sus constituciones. Una vez finalizado el año de prueba, hacía su profesión religiosa; entonces, ya como corista, iniciaba los llamados estudios literarios y debía permanecer hasta el sacerdocio en el noviciado, bajo la autoridad del maestro de novicios. Fue usual que esto último no se cumpliera, pues, por ejemplo, en algunas provincias los coristas –antes de completar tres años en esta institución– eran enviados a otros espacios, como los colegios, donde continuaban su formación intelectual¹².

El novicio profeso contaba con varios centros de estudios dentro de su orden religiosa. Los primeros fueron los que en teoría debían instituirse en todos los conventos, llamados estudios conventuales, a cargo de un fraile de la comunidad de cada establecimiento que tomaba el oficio de lector¹³. También, hubo conventos o colegios en los que se brindó una formación más especializada o donde estudiaron los frailes que no tuvieron lecciones en sus conventos y que fueron reconocidos como estudios solemnes o provinciales. Asimismo, se instauraron centros de mayor jerarquía y calidad educativa que adquirieron la categoría de estudios generales. Estos fueron el destino de los estudiantes más capaces, quienes, después de cumplir con ciertos requisitos de edad y experiencia académica, pudieron obtener los grados de presentado y maestro en teología que concedió la corporación religiosa. En principio, ser presentado fue sólo el reconocimiento otorgado a quien era postulado al grado de maestro en teología. Sin embargo, debido a que el tiempo entre la postulación y la obtención del grado solía prolongarse, se comenzó a considerar análogo a un grado académico¹⁴.

En 1526, cuando arribaron a Nueva España los primeros dominicos ya se hallaba entre ellos un novicio quien, como es lógico, terminó su formación en una situación precaria. En condiciones análogas debieron encontrarse los que tomaron el hábito en los siguientes años hasta que se instituyó formalmente el noviciado de la ciudad de México, probablemente en una fecha cercana a 1531. Este fue el primero de la provincia de Santiago de México, creada en 1532, al que le siguieron los que se fundaron, en la década subsecuente, en los conventos de Santo Domingo de Oaxaca y Puebla¹⁵. Además, algunas vicarías tuvieron permiso para otorgar el hábito a quienes lo solicitaban, aunque debían enviarlos lo más pronto posible al noviciado de México, pues –como ya se señaló– sólo los conventos podían albergar un centro de formación de nuevos cuadros frailunos¹⁶.

Después de profesar, los coristas estudiaron en las fundaciones de México, Puebla y Oaxaca, donde se crearon cursos de gramática, filosofía y teología. Algunos frailes, después de recibir una educación elemental, se dedicaron al ministerio espiritual en los establecimientos que la provincia había erigido en los pueblos de indios del arzobispado de México y de los obispos de Puebla y Oaxaca. Por su parte, los religiosos de mayores aptitudes para el estudio continuaron con sus actividades intelectuales en los conventos referidos o en el colegio dominico de San Luis de Puebla, que comenzó a impartir cursos en 1585. Cabe referir que, en esos años, los centros de estudios del colegio y del convento mexicano poseyeron la categoría de estudios generales, es decir, fueron sitios de especialización educativa¹⁷.

¹¹ *Regula*, 1690: 76-96. “*Acta Capituli Generalis...*1647”, 1902: 219-230; Pita, 1991: 139. Lavrin, 2015: 235-262.

¹² *Regula*, 1690: 65-114. “*Acta Capituli Generalis...*1686”, 1903: 238. Rubial, 2014a: 61-76. Lavrin, 2015: 235-262.

¹³ Un lector era, como su nombre lo señala, el que leía un curso.

¹⁴ *Regula*, 1690: 300-326. Rodríguez, 1973, vol. 1: 92-96. Ramírez, 2002, vol. 1: 147-156. Ulloa, 1977: 224-237. Ojea, 2007: 214, n. 132.

¹⁵ “Relación...1569”, 1866: 451. Dávila, 1625: 3, 579-580. Pita, 1991: 11-14, 131-157; González, 1990: 459.

¹⁶ Pita, 1991: 139-157; González, 1990: 459; Vences, 1990: 119-155.

¹⁷ “Relación...1569”, 1866: 475. Ulloa, 1977: 224-274. Beuchot, 1987: 51-62; Pita, 1991: 69-161.

Como es perceptible, la provincia centralizó sus espacios de estudio y formación en sus fundaciones de México, Oaxaca y Puebla, lo que perpetuó durante buena parte de la siguiente centuria, pese a que vivió un importante cambio en 1598¹⁸. En ese año, perdió el control del convento de Oaxaca, con su estudio y noviciado, que se integró a la naciente provincia dominica de San Hipólito Mártir de Oaxaca. Esta incluyó en sus límites treinta y cinco fundaciones en las zonas mixteca y zapoteca del obispado oaxaqueño¹⁹. Con todo, la provincia de México no tuvo premura por subsanar tal pérdida, pues, aunque en la primera mitad del siglo XVII fundó tres conventos en Veracruz, Guadalajara y Zacatecas, en ninguno instituyó un noviciado o un centro de estudios. Además, aunque erigió el colegio de Santo Domingo de Portacoeli de México, esta institución tardó varias décadas en ofrecer cursos²⁰. Así pues, sólo mantuvo en funciones los noviciados y estudios de México y Puebla. Este último fue elevado como estudio general en 1605²¹.

La centralización de sus espacios formativos, especialmente de sus noviciados, puede deberse a que, como ya se señaló, las constituciones estipulaban que estos debían instaurarse en los grandes conventos. También, pudo ser que los noviciados de México y Puebla fueran suficientes para formar a las vocaciones de la provincia. Por ejemplo, en el de México habitaron entre veinte y treinta novicios simples y alrededor de media centena de coristas, población que a todas luces fue numerosa, pero que debió residir cómodamente en su amplia casa de novicios. En ella había un patio, cuatro dormitorios con cuarenta y cuatro celdas, un oratorio, una ropería y letrinas. Por su parte, en el de Puebla, a principios de siglo, residieron entre nueve y diez novicios simples, más una veintena de coristas. El inmueble que los albergó probablemente tuvo los mismos espacios que el de México y la capacidad de alojar a más noveles frailes que aumentaron conforme avanzó el siglo²².

La política centralizadora continuó a pesar de que, desde 1661, el noviciado y el estudio general del convento angelopolitano se integraron a la naciente provincia de Los Santos Ángeles de Puebla. Junto con el convento referido, a esta provincia se habrían de incorporar los dieciocho establecimientos ubicados en las diócesis de Puebla y Oaxaca, que habían formado parte de la provincia mexicana. Entonces, esta última conservó veintinueve fundaciones²³; y, en cuanto a sus espacios de formación, mantuvo los estudios generales del convento de México y del colegio de San Luis, aunque los angelopolitanos reclamaron la posesión de este último, pues en la bula de creación de su provincia les fue concedido²⁴. Con respecto al colegio de Portacoeli, las autoridades de la provincia de México cuidaron que en él se brindaran cursos y se asignaran colegiales de forma permanente²⁵. Por su parte, el noviciado de México permaneció como el único semillero de nuevas vocaciones. Estos espacios parecen haber sido suficientes para la población

¹⁸ Algunos autores ya se habían percatado de tal centralización, “centralismo” o “centralidad” en cuanto a sus centros de estudios y noviciados en sus conventos importantes. Ulloa, 1977: 224-274; Medina, 1992: 111.

¹⁹ Pita, 1990: 273-285.

²⁰ Mora, 2021: 137-194.

²¹ Medina, 1992: 86-87, 111. Memorial de las respuestas que V. M. P. desea saber del estado y cosas de esta su muy humilde provincia de Santiago de México. ca. 1612-1616. Archivo General de la Orden de Predicadores [Roma] (en adelante AGOP) L. XIV, Liber I: ff. 854-857.

²² Ojea, 2007: 137-140. Memorial de las respuestas que V. M. P. desea saber del estado y cosas de esta su muy humilde provincia de Santiago de México. ca. 1612-1616. AGOP, L. XIV, Liber I: ff. 855-857. Se puede comparar la población de coristas de Puebla entre las reportadas en el Memorial citado y en las actas capitulares de mediados de siglo. *Acta*, ca. 1650: ff. 11r-v.

²³ En la bula de creación de la provincia de Puebla, se dice que se le concedieron diecinueve casas, pero al hacer el recuento son dieciocho. “Bula para establecer la provincia de los Santos Ángeles con asiento principal en Puebla”, 22 de octubre de 1656, en Carreño, 1994: 299-304; Torres, 2007: 315-368.

²⁴ Lorenzo, 1991: 753-761. *Acta*, ca. 1667: ff. 9v-11.

²⁵ Con respecto a la intermitencia de estudios del colegio en la primera mitad del siglo XVII y su permanencia en la segunda mitad, véanse Franco, 1900: 162-164. *Acta*, 1663: f. 16. *Acta*, ca. 1675: ff. 11v-12. *Acta*, ca. 1689: s.f. *Acta*, ca. 1693: ff. 15-15v.

provincial que, de estar conformada por doscientos individuos en 1661, aumentó conforme avanzó el siglo hasta superar los trescientos²⁶.

En la década de 1680 los frailes comenzaron a proyectar una tímida expansión en sus centros educativos, aunque no intentaron erigir alguna casa de novicios. En esos años, instituyeron conventos en Sombrerete, Querétaro y San Juan del Río y misiones en la Sierra Gorda; en el primero establecieron un nuevo estudio general y en el segundo planearon crear estudios para los frailes que se irían a la misión. Cabe referir que hasta ahora no se puede aseverar que tal expansión se debió al aumento de la población de la provincia, pues las fuentes y la historiografía develan que hubo otras razones por las que fundaron esos nuevos asentamientos y les otorgaron funciones educativas²⁷.

En suma, el noviciado de México había permanecido como espacio único de primera formación de los futuros frailes, y no hay fuentes que den cuenta de que este fuera insuficiente, pese al crecimiento de la población provincial desde décadas anteriores. Sin embargo, en 1686 la provincia solicitó que en el convento de Nuestra Señora de la Piedad se recibieran novicios²⁸. Para comprender esta petición es menester, primero, abordar las características de dicha fundación, pues fue la única de estricta observancia de la provincia, además de que dio cabida a un santuario mariano que tuvo gran importancia en la ciudad de México. Todo ello permitirá dimensionar la excepcionalidad de la fundación y su estratégica ubicación.

3. El convento de Nuestra Señora de la Piedad a finales del siglo XVII

Los dominicos instituyeron el convento de Nuestra Señora de la Piedad en 1595 y lo configuraron como casa de estricta observancia. Ello con la finalidad de cumplir con los preceptos de los capítulos generales de su orden religiosa²⁹, los cuales, desde mediados del siglo XVI, habían mandado que, en las provincias donde no se cumplieran los dictados de las constituciones, sus autoridades debían asignar por lo menos una casa en la que estos se obedecieran rigurosamente, sin gozar de dispensa alguna ni tener posesiones³⁰.

El conjunto conventual se ubicó a unos kilómetros al sur de la ciudad de México, en unos “vecindarios rurales” o barrios indígenas que, en el periodo prehispánico, dependieron de México-Tenochtitlán: Huehuetla (o Ahuehuetlán)-Atlixuca. Ahí, el señorío de México y los principales de ciertas parcialidades tenían posesiones, que se utilizaban para la agricultura. Con el arribo de los españoles, Atlixuca y Ahuehuetlán aparecieron en las fuentes principalmente como barrios –y en menor medida, como estancias o pueblos– sujetos a la ciudad de México. Las tierras de esos barrios permanecieron bajo el control de la nobleza indígena o fueron asignadas a los conquistadores y los vecinos de la ciudad, y se configuraron como frontera del ejido de la urbe mexicana. Por esta conjunción de jurisdicciones y poseedores, desde la década de 1550 hubo pleitos entre propietarios (españoles e indígenas) y entre estos últimos y el cabildo de la ciudad, así como gestiones por parte de los indígenas para mantener sus posesiones. Paulatinamente, los españoles compraron las tierras a los indígenas y las usufructuaron para la agricultura y la ganadería³¹.

En las primeras décadas del siglo XVII, el lugar comenzó a denominarse pueblo de Atlixuca. Poco después, empezó a ser reconocido como pueblo y santuario de Nuestra Señora de la Piedad, lo que evidencia que el convento dominico fue su mejor referente. Su caracterización

²⁶ *Acta*, 1663: ff. 15-18v. *Acta*, ca. 1675: ff. 9-16. *Acta*, ca. 1689: s.f. *Acta*, ca. 1693: ff. 13-18.

²⁷ Documentos respectivos a la fundación de un convento de religiosos de la Orden de Predicadores en la villa del real y minas de Sombrerete. Archivo General de Indias [España] (en adelante AGI), Guadalajara, 69. *Acta*, ca. 1693: ff. 1v-7v. *Acta*, ca. 1697: s.f. Álvarez Icaza, 2005: 44-59.

²⁸ “*Acta Capituli Generalis...1686*”, 1903: 238.

²⁹ Los capítulos generales fueron asambleas periódicas, en las que participaron los representantes de todas las provincias de la Orden de Predicadores. En ellas se elegía al maestro general y se decidían asuntos referentes a toda la corporación. Ulloa, 1977: 299-300.

³⁰ Mora, 2021: 91-98.

³¹ Rovira, 2014; Mora, 2015.

como santuario tuvo sus orígenes a raíz de que, cuando los dominicos llegaron a la zona, tomaron control de una ermita abandonada por los franciscanos, junto a la cual instituyeron el convento en cuestión. En ella colocaron una imagen de la virgen de la Piedad, la cual muy pronto fue objeto de culto entre los habitantes de la ciudad y sus alrededores. Fue usual que esos devotos peregrinaran a la iglesia –especialmente en cuaresma– a visitar a la efigie, que consideraron milagrosa, para realizarle súplicas, obsequiarle limosnas y dones y ejecutar novenas en su honor³².

La devoción vinculó simbólicamente y religiosamente a la urbe con la fundación, pero también económicamente, ya que, por ser de estricta observancia, esta no podía poseer bienes y sus ingresos dependían de las limosnas que en buena medida brindaban los habitantes de esa ciudad. Incluso, los frailes legos de La Piedad solían dirigirse a este sitio a mendigar, pues ahí tenían asegurado el sustento de su comunidad. Además, aunque en la primera mitad del siglo XVII los diaristas aseveraron que sus residentes llevaban una vida de recolección, estos religiosos se vincularon con los habitantes de la ciudad y con el convento dominico de México a través de vínculos familiares y encuentros sociales. Ello matiza las descripciones idealizadas de esos autores, independientemente de que algunos de sus asignados sí llevaran una vida estrecha en cuanto a la liturgia, los alimentos y la vestimenta, pero también confirma las fuertes relaciones de esos frailes y su casa con la ciudad de México y con la vida urbana³³.

La importancia del templo en materia devocional continuó en la segunda mitad del siglo XVII, pero la comunidad frailuna no tuvo tanto brillo, porque fue reducida, ya que no superó los cinco religiosos, quienes todo apunta a que no vivían con rigor los preceptos de las constituciones. Esto último debió ser el motivo por el cual, en el capítulo provincial de 1679, las autoridades de la provincia mandaron a sus priores vigilar la permanencia de la observancia regular en el sitio³⁴.

En ese mismo capítulo, implementaron en La Piedad otra importante medida: por primera vez le asignaron un lector de gramática. Esta disposición pudo emitirse para fortalecer la transformación de la comunidad frailuna, pues para los dominicos la vida observante y el estudio eran medios que, en conjunto, le permitían a la corporación llevar a cabo su fin último: la salvación de las almas³⁵. Otra explicación es que los frailes quisieran erigir un espacio de estudios, pues las lecciones de gramática y teología moral eran las primeras que, en ocasiones, se instauraban cuando se creaba un nuevo centro de estudios³⁶.

En cualquiera de los dos casos, aunque las fuentes no lo especifican, los cursantes pudieron ser los frailes o, en su caso, personas externas a la orden religiosa, quienes en ocasiones cursaban gramática en los establecimientos dominicos³⁷. Cabe subrayar que, cuando se realizó ese capítulo y en los subsecuentes seis años, no hay referencias de novicios o de coristas en La Piedad, aun cuando estos últimos solían cursar gramática durante su periodo formativo³⁸. Sin embargo, en el capítulo general de 1686 las autoridades de la Orden le dieron permiso a la provincia de poder “vestir frailes” en el convento, es decir, recibir novicios, con la finalidad de “proveer a algunos conventos” de frailes³⁹.

En tanto fue una concesión hacia la provincia, debió haber una petición previa que surgió a partir de la necesidad de “proveer” frailes, o sea de aumentar la población de ciertos establecimientos. Todo ello produce varias preguntas: ¿qué sucedía en la provincia que algunos espacios

³² Mora, 2015.

³³ Mora, 2021 y 2015. Con respecto a los vínculos entre los frailes de La Piedad y la ciudad, véase también Tocan estos papeles a las coplas y sátiras que echaron en la fiesta de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora. 1618. Archivo General de la Nación [México] (en adelante AGNM), Inquisición, vol. 485, exp. 1.

³⁴ Florencia y Oviedo, 1995: 129-130. *Acta*, 1663: ff. 16. *Acta*, ca. 1667: ff. 11-11v. *Acta*, ca. 1675: f. 12v. *Acta*, ca. 1679: s.f.

³⁵ *Acta*, ca. 1679: s.f. Ulloa, 1977: 147-280.

³⁶ Ulloa, 1977: 238-241; Gonzalbo, 1990: 293-294.

³⁷ Medina, 1992: 111-112.

³⁸ *Acta*, 1725: 17-25.

³⁹ “*Acta Capituli Generalis...1686*”, 1903: 238.

requerían residentes? ¿Fue una necesidad proveniente de la orden religiosa o de factores exteriores? ¿A qué fundaciones se refirió el documento? ¿Qué relación guarda la insuficiencia de frailes con la creación del noviciado de La Piedad? Para contestarlas, en el subsecuente apartado se examinará la particularidad de la demografía de los conventos dominicos en Nueva España, las reformas que al respecto se incentivaron a finales del siglo XVII y la creación del nuevo noviciado en ese contexto.

4. La fundación del noviciado de La Piedad, 1686: una estrategia ante las reformas a la población de los conventos

Para comprender dicha particularidad poblacional de los conventos dominicos en territorio novohispano, es importante, primero, señalar algunos elementos sobre los establecimientos conventuales de la Orden de Predicadores. Una fundación podía considerarse “casa” o “vicaría” cuando poseía un número reducido de residentes, pero si contaba con un mínimo de doce (diez clérigos y dos legos) podía adquirir la categoría de “convento” o “priorato”. Estos últimos establecimientos gozaban de una mejor situación económica que les permitía tener más frailes, así como de autonomía en su gobierno y capacidad representativa en los comicios provinciales⁴⁰. Si bien tales fueron los preceptos generales de la corporación, en Indias desde los tempranos años del siglo XVI los pontífices y las autoridades generales dominicas permitieron que las casas donde habitaban seis frailes se constituyeran como conventos⁴¹.

Aunque gozaron de tal privilegio, los dominicos de la provincia de Santiago de México impusieron una marcada diferencia entre sus fundaciones urbanas y rurales, pues buscaron constituir como conventos principalmente a las primeras. Así, en el ocaso del siglo XVI sólo contaban con tres conventos y un colegio en las ciudades de México, Oaxaca y Puebla, los cuales habían dotado de funciones educativas, hospitalarias y administrativas. Por su parte, poseían un número considerable de vicarías instituidas generalmente en pueblos de indios, caracterizadas por tener una población muy reducida, entre los dos y cuatro frailes⁴².

Los dominicos continuaron con esa tendencia durante la primera mitad de la siguiente centuria, pues si bien fundaron nuevos conventos en las urbes de Veracruz, Guadalajara y Zacatecas, conservaron como vicarías a casi todos sus establecimientos en pueblos de indios. No obstante, sus fundaciones urbanas tuvieron su propia jerarquía y sus diferencias económicas y poblacionales, además de que sólo las instauradas en las grandes urbes (México y Puebla) asumieron funciones administrativas y de estudios. Las demás no rebasaron los ocho residentes, quienes se abocaron principalmente a la labor ministerial. Entre todas ellas, la de México destacó por dar cabida hasta a doscientos religiosos, entre los que se hallaron las autoridades provinciales, los estudiantes del estudio general y los novicios⁴³.

Las diferencias en cuanto a la cantidad y la población de sus establecimientos urbanos y rurales continuaron y, a inicios de la década de 1680, la provincia poseía veintitrés vicarías, en las que habitaban entre dos y cuatro frailes, así como cuatro conventos y dos colegios en ciudades o villas de españoles. El número de residentes de estos últimos osciló entre los cuatro y seis religiosos, con excepción del de México y de los colegios de San Luis de Puebla y de Santo Domingo de Portacoeli. El desequilibrio demográfico se puede observar en las asignaciones de frailes de esos años, por ejemplo, en 1675 cerca del 50% se destinó al convento de México, mientras que el otro 50% se repartió en las demás fundaciones de la provincia⁴⁴.

La existencia de numerosos establecimientos con una población pequeña fue una generalidad en las órdenes religiosas en Indias, lo cual entrañó serios inconvenientes, pues una casa y,

⁴⁰ *Regula*, 1690: 157-162.

⁴¹ Ulloa, 1977: 235.

⁴² Pita, 1990: 131-272.

⁴³ Mora, 2021: 73-194, 229-264.

⁴⁴ *Acta*, ca. 1675: ff. 9-16.

especialmente, un convento con pocos frailes no podía practicar con observancia la liturgia o la vida común⁴⁵. Las autoridades regias mostraron interés por esta situación desde el siglo XVI, por lo que realizaron varias propuestas para modificarlo⁴⁶. Esa fue la razón por la que, a instancias de Felipe III, Paulo V emitió un breve el 23 de diciembre de 1611, en el que ordenó a los arzobispos de México y Lima suprimir los conventos con menos de ocho frailes o, en caso de no abolirlos, trasladar a sus moradores a otros establecimientos para que, así, todos tuvieran por lo menos ocho residentes. Esta medida no se cumplió por la gran oposición que causó entre los religiosos, por lo que el esquema de sus fundaciones permaneció hasta que la Corona retomó el tema a finales de esa centuria⁴⁷.

Desde tiempo atrás, en Nueva España las órdenes religiosas habían recibido varias críticas por el modo de vida de sus miembros, acusaciones que continuaron a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII. Los mismos religiosos, sus autoridades y los miembros del clero secular escribieron dichos informes, en los que aseguraron que los frailes no vivían en común, ni comían en el refectorio ni usaban el hábito como se señalaba en sus constituciones; estaban aficionados a los juegos de azar, que realizaban en sus propias celdas con asistencia de seglares; llevaban una vida social fuera del claustro; tenían relaciones con mujeres; y, al no dedicarse con ahínco a las labores ministeriales, ocasionaban que los indios continuaran con sus prácticas idolátricas. Algunos de ellos, además, residían en conventos donde, a lo mucho, habitaban con otros dos religiosos. Asimismo, afirmaban que la alternativa en los oficios y cargos entre los criollos y peninsulares no se cumplía y que, a través de sobornos, ciertos frailes obtenían los mejores cargos en las votaciones de los capítulos provinciales⁴⁸.

Fue en las últimas décadas del siglo XVII cuando la Corona y las propias corporaciones implementaron varias reformas para cambiar algunas de esas situaciones. Una de las iniciativas de la autoridad regia buscó reorganizar a la población de los conventos, lo que –como ya se expuso– había intentado desde años atrás. El primer paso que dio fue a través de una cédula fechada en mayo de 1686, dirigida a los virreyes de Nueva España y Perú. En ella se dispuso que sólo los religiosos que gobernaran a una comunidad de ocho frailes podían detentar el título de priores, es decir, de autoridades de conventos. Esta fue la primera de varias disposiciones, emitidas en los siguientes años, que intentaron cambiar la demografía de los conventos de Indias, redistribuir a los frailes y reformar las votaciones en los capítulos provinciales, pues se subrayó que sólo los conventos debían gozar de voto en estas asambleas⁴⁹. De implementarse, la reforma impactaría en la configuración, vida interna y gobierno de las provincias. Con esas implicaciones, no es casualidad que, en 1688, los agustinos se ampararan en una de sus constituciones que les permitía considerar como conventos con derecho a voto a las casas con seis frailes⁵⁰.

⁴⁵ Rubial, 2014b: 158-159. *Acta*, ca. 1697: s.f., especialmente consúltese en esta acta la reproducción de la real cédula, dada en Madrid el 7 de noviembre de 1693, relativa a la población de frailes en los conventos de Indias. Solórzano, 1776, tomo II: 200. Agradezco a Leticia Pérez Puente por la referencia del tema en la obra de Solórzano.

⁴⁶ Por ejemplo, en el resumen de lo acordado en la Junta Magna, se señaló que las órdenes religiosas tenían conventos en “los lugares más principales” de Nueva España, donde había un número “competente de frailes”, por lo que se juzgó que ahí debían residir más religiosos para formarse, quienes después debían ser enviados a la administración espiritual de los indios. Asimismo, se refirió que, con excepción de estas fundaciones, las demás tenían “poco número de frailes” por lo que no funcionaban propiamente como conventos. Por ello, se propuso el cierre de las que estuvieran cercanas entre sí y el envío de más religiosos desde la península ibérica al Nuevo Mundo. “Resumen de los acuerdos de la Junta de Indias de 1568”, en Pérez, 2021: 213.

⁴⁷ Rubial, 2014b: 158-159. *Acta*, ca. 1697: s.f., especialmente consúltese en esta acta la reproducción de la real cédula, dada en Madrid el 7 de noviembre de 1693, relativa a la población de frailes en los conventos de Indias. Solórzano, 1776, tomo II: 200.

⁴⁸ Rubial, 2014b: 143-161.

⁴⁹ Rubial, 2014b: 158-159. *Acta*, ca. 1697: s.f., especialmente consúltese en esta acta la reproducción de la real cédula, dada en Madrid el 7 de noviembre de 1693, relativa a la población de frailes en los conventos de Indias. Solórzano, 1776, tomo II: 200.

⁵⁰ Solórzano, 1776, tomo II: 200; Rubial, 2014b: 158-159.

Se desconoce si los dominicos de México apelaron ante el Consejo de Indias o ante sus autoridades en Roma, pero lo cierto es que estas últimas emitieron medidas que se compaginaron con las decisiones regias. Así, en el capítulo general de 1686 se pronunciaron diversas disposiciones que buscaron, entre otros cambios, reformar el número de frailes en sus conventos. En este tenor, se ordenó que, para aminorar sus enormes gastos anuales, el convento de Santo Domingo de México debía tener una población que no superara los cien asignados. Además, se prohibió que los priores de Guadalajara y Zacatecas tuvieran voz en los capítulos hasta que sus casas pudieran sustentar cotidianamente a doce frailes clérigos⁵¹.

Es probable que la primera disposición surgiera a raíz de una situación económica delicada del establecimiento mexicano, aunque no hay documentos que den cuenta de ello. Lo que queda claro es que fue una iniciativa para disminuir la numerosa población de la fundación, que, como se recordará, podía llegar a las doscientas almas. La segunda medida pudo ser una forma de coaccionar a la provincia para que se apegara a las constituciones, que –como ya se señaló– mandaban que en los conventos debían residir doce frailes. Ambas disposiciones suponían la redistribución de la población frailuna y ejercerían presión sobre ciertos conventos para hacerlos cumplir con las constituciones, además de que la primera podría provocar la reducción de los novicios (simples y profesos) del convento de México.

Además de emitir medidas para reformar algunas fundaciones, en el mismo capítulo general las autoridades dominicas concedieron permiso a la provincia para “vestir frailes” en el convento de Nuestra Señora de la Piedad, es decir, para recibir novicios. En el acta de dicho capítulo se especificó que el permiso se otorgó con la finalidad de “proveer” religiosos a “ciertos conventos”. Ello devela dos cuestiones, por un lado, que hubo una petición de la provincia, y por el otro, que la solicitud se originó para subsanar la falta de personal en algunos de sus establecimientos⁵².

Las actas no especifican qué fundaciones requerían frailes, lo que hubiera clarificado los motivos de la solicitud. Estos, no obstante, se pueden hallar en las reformas de las autoridades regias y de su Orden hacia la población de sus conventos. Como ya se refirió, en el capítulo general de 1686 las autoridades dominicas habían emitido una medida coercitiva para que los establecimientos de Guadalajara y Zacatecas aumentaran sus residentes. Por su parte, la Corona ya había comenzado a producir mandatos en aras de ajustar la población de los conventos de los mendicantes, amenaza que los dominicos debieron tener presente. En adición a estas medidas que hacían necesaria la “provisión” de frailes a ciertos espacios, las reformas de la Orden al convento de México podrían originar que su noviciado disminuyera el número de vocaciones que podría albergar.

Por ese impacto al número de residentes de los espacios conventuales y a las vocaciones que profesaban, la solicitud para “vestir frailes” en el convento de Nuestra Señora de la Piedad surgió como una estrategia de los dominicos para tener un lugar alternativo (además del noviciado de México) donde criar frailes, que requerían proveer en varios espacios. Esta necesidad se hacía más acuciosa al tener en cuenta que, entonces, la provincia estaba incentivando nuevas fundaciones en Querétaro, Sombrerete y la Sierra Gorda, espacios que también precisarían de religiosos de forma permanente. Así, el nuevo noviciado ayudaría a resolver la emergencia demográfica de la provincia, a contrarrestar los efectos de las reformas ya referidas y a consolidar ciertos establecimientos en materia humana.

Las características del noviciado y la selección de la fundación que lo albergaría fueron excepcionales. Por ejemplo, aunque los noviciados de la provincia solían mantenerse con los bienes de los conventos donde se fundaban, los novicios de La Piedad tendrían que afiliarse a otros establecimientos de la provincia (con excepción del convento de Santo Domingo de México o de los colegios) que se encargarían de su manutención⁵³. Por su parte, mientras que sus noviciados

⁵¹ “*Acta Capituli Generalis...1686*”, 1903: 238-240.

⁵² *Ibidem*: 238.

⁵³ “*Acta Capituli Generalis...1686*”, 1903: 238. Por ejemplo, el noviciado de Oaxaca se había sustentado con los bienes del convento de esa ciudad. Pita, 1999: 185-203.

se habían situado en las ciudades de México, Oaxaca y Puebla, este se localizaría en una fundación enclavada en un pueblo con una importante población indígena⁵⁴. Además, los dominicos novohispanos no instituyeron noviciados en sus casas de estricta observancia o en los que surgió un santuario, como sí lo hicieron otras órdenes religiosas, entre ellas los franciscanos⁵⁵.

Esas singularidades favorecieron a la naciente institución y demuestran que su selección fue estratégica. Así, aunque situado en un pueblo, el convento de La Piedad se localizó a unos cuantos kilómetros de la ciudad de México. Ello le permitió estar muy vinculado con la vida urbana, pues los mexicanos habían creado lazos económicos, simbólicos y sociales con la fundación y sus residentes. Además, su cercanía con el establecimiento de Santo Domingo de México les permitiría a las autoridades de la provincia mantener vigilancia y control sobre la institución. Por su parte, como ya se señaló, las constituciones mandaron que, donde residían los novicios, la comunidad frailuna debía llevar una vida observante, requerimiento que –en teoría– ya cumplían los frailes de La Piedad. Finalmente, la forma en que se sustentaría le permitiría funcionar sin necesitar un capital para ello.

Tan solo un año después del capítulo general de 1686, en la asamblea provincial se le asignó al convento de La Piedad un maestro de novicios, por lo que el noviciado ya era una realidad⁵⁶. La rapidez con que la nueva institución comenzó a funcionar evidencia que su selección y su solución económica fueron oportunas y estratégicas y que había una premura para que funcionara como semillero de los noveles frailes, ante las consecuencias previsibles que tendrían las reformas de su Orden y de la monarquía. Pero esas reformas, como se verá en el subsecuente y último apartado, no sólo determinaron su creación, sino también la forma en la que funcionó, su periodo de existencia y su clausura.

5. El funcionamiento del noviciado de La Piedad durante las reformas a la población de los conventos, 1687-1709

En 1687, el noviciado de La Piedad recién fundado había empezado sus actividades, de tal suerte que ya tenía un maestro de novicios encargado de la formación de nuevas vocaciones. No obstante, la forma y el periodo en que la institución estuvo en funcionamiento confirman que fue una estrategia de la provincia de Santiago de México ante las reformas a la población de sus conventos que promovieron la monarquía y su Orden. Por ello –en tanto estrategia ante dicho contexto– los dominicos no lo consideraron como un espacio permanente para la instrucción de sus cuadros humanos, sino que lo perfilaron como un lugar provisional, cuya existencia, precisamente, se constriñó al periodo de aplicación de dichas reformas.

Con respecto a la forma en la que el noviciado funcionó, la educación que recibieron sus novicios evidencia su provisionalidad. Como ya se señaló, los futuros frailes, durante su año de prueba, debían abocarse a su formación espiritual, lo que debieron cumplir los novicios de La Piedad. Después de profesar, pudieron empezar sus estudios literarios en el mismo convento, aunque este brindó una menor oferta de cursos en comparación con las fundaciones que habían albergado noviciados, donde se habían instaurado estudios generales. Como contraparte, en La Piedad sólo se instituyó, a partir de 1689, un lector de filosofía, seguramente para la formación de los coristas; y aunque por unos años, en los albores de la siguiente centuria, se le asignó un lector

⁵⁴ En siglos posteriores, en el pueblo de La Piedad aún residió una importante población indígena. Véase Miranda, 2010: 397-415.

⁵⁵ Para conocer sobre los noviciados en los establecimientos de recolección de las provincias franciscanas de México y Michoacán, consúltense Malvido, 1987: 699-738 y Escandón, 1999: 133-140, 187-195. Otro convento dominico de estricta observancia fue el de Santo Domingo de Soriano de la provincia de Oaxaca, en el que no hay datos sobre la existencia de un noviciado, aunque a finales del siglo XVIII ofreció lecciones de gramática y teología moral. Medina, 1995: 48-49.

⁵⁶ *Acta*, ca. 1687: s.f.

de teología moral, este se destinó a los frailes que ya eran sacerdotes y que buscaban desempeñarse como confesores⁵⁷.

Para instituir un estudio general se habrían necesitado más y permanentes lectores, entre ellos, de teología especulativa, y aulas, lo que seguramente no podría sustentar una fundación que no tenía derecho a poseer bienes. Además del impedimento económico, existen testimonios contemporáneos al periodo en el que el noviciado estuvo en pie que develan que los religiosos no consideraron apropiado convertir su casa de estricta observancia en un centro de estudios superiores y que calificaron a los cursos de ser de poca calidad y sin valor. Así se lee en unos autos elaborados por la provincia, a principios del siglo XVIII, con motivo del pleito que entabló con la de Puebla por la posesión del colegio de San Luis:

aunque en La Piedad hay cursos de artes que oyen dos religiosos estudiantes, son de tal naturaleza estos estudios que ni a los estudiantes se les admiten ni a los lectores se les pasan las lecturas de ellos, ni fuera dable casa de estudios en La Piedad por serlo de recolección⁵⁸.

Es evidente que incluso se descalificaba a los lectores de los cursos y se subrayaba la poca validez que tenían. Además, se refrenda que, para los frailes, una institución de estricta observancia no debía dar cabida a un centro educativo. Ahora bien, la cita devela otro punto importante sobre el funcionamiento del noviciado: el reducido número de religiosos estudiantes. Aunque no hay rastros de cuántos novicios simples recibió la institución, sí hay de los coristas, quienes rondaron entre dos y cinco⁵⁹. Si fue igual el número de los novicios simples al de los profesos, el noviciado apenas cumplió con el mínimo que marcaron las constituciones (cuatro). Ello pudo deberse a que no hubo tantas fundaciones que mantuvieran a las nuevas vocaciones, o a que su infraestructura no lo permitió, pues no hay referencias de un edificio para esta institución. Incluso, es posible que los novicios residieran en alguno de los “dos pequeños claustros” con los que ya contaba el convento⁶⁰. Además, no hay fuentes que demuestren su interés por dotar al noviciado de algún capital que le permitiera funcionar sin depender de la voluntad de las demás casas de la provincia.

Con respecto al periodo en el que el noviciado estuvo en pie, las autoridades provinciales periódicamente le asignaron un maestro de novicios al convento hasta 1709⁶¹. Esto es síntoma de un cambio en la institución porque fue una constante en las actas capitulares asignar al maestro de novicios a las fundaciones con noviciado⁶²; porque los novicios, especialmente los “simples”, siempre debían recibir la instrucción y la guía continuas de dicho maestro; y porque, en vinculación con lo anterior, un convento no podía recibir aspirantes si, entre otros requisitos, no contaba con este preceptor⁶³. El que no se le asignara a La Piedad implica que ya no había vocaciones que hicieran necesaria su presencia y es muestra de la interrupción de actividades del noviciado. Su temporal existencia crea dos preguntas: ¿por qué únicamente funcionó entre 1687 y 1708? y ¿qué determinó su clausura? Las respuestas se pueden hallar en los mismos motivos de su creación.

Como ya se expuso, en 1686 las autoridades regias y de la Orden de Predicadores emprendieron reformas que, de aplicarse, impactarían a la población de la provincia dominica de México.

⁵⁷ *Acta*, ca. 1689: s.f. *Acta*, ca. 1693: f. 15v. *Acta*, ca. 1697: s.f. *Acta*, ca. 1701: s.f. *Acta*, ca. 1705: s.f.

⁵⁸ Autos hechos sobre el acuerdo y concordia que se propone entre la provincia de Santiago de México y la del Arcángel San Miguel y Santos Ángeles [...] para componer las pretensiones que una y otra provincia tienen sobre el colegio de San Luis. 1708. AGI, México, 701, f. 88.

⁵⁹ He considerado como coristas a los frailes que, en las asignaciones a la fundación, no tenían el sacerdocio. *Acta*, ca. 1689: s.f. *Acta*, ca. 1693: f. 15v. *Acta*, ca. 1697: s.f. *Acta*, ca. 1701: s.f. *Acta*, ca. 1705: s.f.

⁶⁰ Algunos datos de los espacios conventuales de La Piedad a principios del siglo XVII en Ojea, 2007: 162-163.

⁶¹ *Acta*, ca. 1687: s.f. *Acta*, ca. 1693: f. 15v. *Acta*, ca. 1697: s.f. *Acta*, ca. 1701: s.f. *Acta*, ca. 1705: s.f. *Acta*, ca. 1709: s.f.

⁶² Consúltense las asignaciones de los maestros de novicios desde el siglo XVI en Vences, 1990: 119-180.

⁶³ *Regula*, 1690: 76-86.

Las primeras tardaron en imponer sus disposiciones seguramente a raíz de la oposición de los mendicantes⁶⁴. No obstante, las segundas sí lo lograron con mayor rapidez, ya que, en el capítulo provincial de 1689, los frailes asignaron menos de cien residentes al establecimiento de México, disminución que afectó a sus coristas, lo que pudo ser extensivo para los novicios simples⁶⁵. Además, aunque debieron obedecer la medida por la cual los priores de Guadalajara y Zacatecas no tenían voto en los comicios provinciales, solicitaron su nulificación, pues argumentaron que sus rentas y limosnas no les permitían contar con los doce residentes solicitados⁶⁶. La necesidad de más religiosos en ciertos sitios y el impacto al noviciado de México explican que ya estuviera funcionando el noviciado de La Piedad.

En 1693, tal vez con la esperanza de que las reformas de sus autoridades romanas se detuvieran, los dominicos nuevamente asignaron más de cien frailes al convento de México⁶⁷. Sin embargo, al poco tiempo sus superiores y la Corona comenzaron a demandar con mayor vigor el cumplimiento de sus disposiciones. Así, en abril de 1695 el general dominico Antonino Cloche emitió unas patentes para renovar la disciplina de la provincia, en las cuales mandó obedecer lo determinado en el capítulo general de 1686, lo que refrendó la obligatoriedad de las disposiciones sobre la población de los establecimientos de México, Guadalajara y Zacatecas. Por su parte, a finales de 1695 el virrey y la Real Audiencia mandaron a la provincia obedecer una real cédula expedida en 1693 en la que se dispuso que –con base en el breve de 1611 de Paulo V– las casas con menos de ocho residentes debían “subsistir y permanecer, pero solamente como doctrina, sin privilegios de convento”.

Ante la renovación de las reformas, especialmente las del rey, el provincial dominico propuso convertir ciertas casas en conventos y solicitar a sus autoridades romanas que las vicarías con cuatro frailes se conformaran como conventos. No obstante, los padres del consejo de la provincia –miembros nodales del gobierno provincial– no apoyaron sus iniciativas, por lo que estas quedaron suspendidas. Las presiones por obedecer a ambas autoridades debieron ser considerables, pues en el capítulo provincial de 1697 los dominicos aceptaron la cédula de 1693 y las patentes de su general de 1695. En obediencia a estas disposiciones, reconocieron que sólo siete de sus fundaciones poseían los requisitos para ser conventos y, por ello, tendrían voto en los comicios provinciales; estos eran los de México, La Piedad, Zacatecas, Guadalajara, Sombretete, Querétaro y San Juan del Río⁶⁸.

Además de observar los mandatos de sus superiores, los religiosos buscaron formas de compensar la disminución de sus conventos con voto. Por ello, en el mismo capítulo de 1697 solicitaron que sus vicarías de Coyoacán, Azcapotzalco, Amecameca, Amilpas o Cuautla, Oaxtepec y Tlaquiltenango se aceptaran como conventos, pero que conservaran el antiguo privilegio de tener sólo seis residentes⁶⁹. La elección de estas casas no fue fortuita, pues algunas habían gozado de una buena situación económica, además de que estaban cerca o en un camino a la ciudad de México. Por estas razones, tenían más posibilidad de aumentar su población y de asemejarse a los demás conventos de la provincia, que estaban en las ciudades o inmersos en la vida urbana⁷⁰ (Figura 1).

⁶⁴ Así, aunque en 1688 y 1696 se emitieron otras cédulas con la misma finalidad, los franciscanos y agustinos negociaron o intentaron evadir su aplicación. Solórzano, 1776, tomo II: 200-201. Rubial, 2014b: 158-159.

⁶⁵ He considerado como coristas a los diáconos, subdiáconos y acólitos asignados al convento de México. Véanse *Acta*, ca. 1675: ff. 9-11v y *Acta*, ca. 1689: s.f.

⁶⁶ *Acta*, ca. 1689: s.f.

⁶⁷ *Acta*, ca. 1693: ff. 13-14v.

⁶⁸ *Acta*, ca. 1697: s.f.

⁶⁹ La casa de Coyoacán gozó de la categoría de convento desde 1612, pero a partir de la cédula de 1695, nuevamente se le consideró como vicaría por no ser residencia de ocho frailes. *Ibidem*: s. p.

⁷⁰ Véanse sus ingresos a principios de siglo en Memoria de las casas, conventos y rentas y frailes que tiene la provincia de México. ca. 1612-1619. AGOP, XIV, Liber K: ff. 818-821.

que en 1705 solicitaron que los priores de Guadalajara y Zacatecas conservaran su voto en los comicios provinciales, bajo el argumento de que cumplían con los ocho frailes obligatorios, esta solicitud desapareció, lo que puede indicar que llegaron a una concordia⁷⁷.

Precisamente, a partir del capítulo provincial de 1709, cuando habían cumplido con las reformas promovidas por la monarquía y por sus autoridades romanas, prescindieron de asignarle un maestro de novicios a La Piedad. Es perceptible que ya no consideraron necesario conservar un noviciado que habían impulsado como estrategia ante el contexto de reformas referido, en aras de cubrir con los requerimientos poblacionales de ciertos establecimientos. Su clausura a la par de la finalización de esas transformaciones confirma el carácter provisional que le impregnaron a la institución.

Desde entonces, la provincia retomó su política de centralización de sus noviciados, al sólo conservar el del convento de México, el cual, en subsecuentes años, dio cabida a un menor número de coristas. Al respecto, como ya se señaló, desde que en 1686 se limitó el número de residentes en el establecimiento, estos novicios disminuyeron, pero en 1693 nuevamente aumentaron, en conjunción con la población conventual. Sin embargo, desde 1697 hasta 1725 su número no alcanzó a los de las últimas décadas del siglo XVII. Este descenso puede explicarse por el cumplimiento de la limitación de residentes en México, por un genuino declive en las vocaciones y por dos mandatos del general de 1695, tendientes a reforzar los requisitos y los exámenes para la recepción de aspirantes⁷⁸. Tales cifras acentúan los motivos por los que el noviciado de La Piedad cerró sus puertas, ya que con menos vocaciones y una vez finalizadas las reformas a la población de sus conventos, dicha institución ya no era necesaria.

A partir de 1709, el convento de Nuestra Señora de la Piedad contó de forma intermitente con un lector de filosofía. Sus estudiantes debieron ser los frailes sin el sacerdocio –de algunos se especificó que fueron acólitos– asignados al sitio. Su presencia no implica que aún funcionara el noviciado, pues otros centros educativos de la provincia tampoco lo fueron, pero en ellos residieron estudiantes frailes que no se habían ordenado⁷⁹. Además, cabe reiterar la importancia que tuvo el maestro de novicios para que una fundación aceptara nuevas vocaciones, instructor que, como ya se señaló, ya no fue asignado al lugar. En la década de 1720, se siguieron brindando cursos de filosofía, así como de teología moral, y sus estudiantes fueron religiosos que aún no eran sacerdotes, pero que ya habían estudiado en otros centros educativos dominicos⁸⁰. En 1734, en el sitio se reportaron lectores de filosofía, teología moral y náhuatl para los frailes que administraban “los sacramentos y las doctrinas”. Sin embargo, no hay referencias de que en él se “vistieran frailes” o que hubiera novicios bajo la dirección de un maestro⁸¹.

6. Conclusiones

Desde el siglo XVI, los dominicos de la provincia de Santiago de México emprendieron una política centralizadora en cuanto a sus noviciados, pues los instituyeron en sus fundaciones de las ciudades de México, Oaxaca y Puebla, que configuraron como sus grandes centros urbanos. En la segunda mitad de la siguiente centuria, la provincia sólo mantuvo un noviciado, el de México. Sin embargo, en 1686, sus autoridades romanas les dieron permiso de “vestir frailes” en el convento de Nuestra Señora de la Piedad, es decir, de recibir novicios en el lugar, para “proveer” religiosos en algunos conventos.

La petición se insertó en el ambiente de reformas que las autoridades de su Orden y de la monarquía emitieron, las cuales, como ya se expuso, buscaron disminuir la población del

⁷⁷ *Acta*, ca. 1705: s.f.

⁷⁸ Compárese el número de coristas (diáconos, subdiáconos y acólitos) del convento en *Acta*, ca. 1675: ff. 9-11v. *Acta*, ca. 1689: s.f. *Acta*, ca. 1693: f. 14v. *Acta*, ca. 1697: s.f. *Acta*, ca. 1701: s.f. *Acta*, ca. 1705: s.f. *Acta*, ca. 1709: s.f. *Acta*, ca. 1713: s.f. *Acta*, 1717: s.f. *Acta*, 1721: s.f. *Acta*, 1725: 28.

⁷⁹ Así se ve en las asignaciones a los colegios de la provincia. *Acta*, ca. 1671: f. 9v. *Acta*, ca. 1693: f. 15v.

⁸⁰ *Acta*, ca. 1709: s.f. *Acta*, ca. 1713: s.f. *Acta*, 1717: s.f. *Acta*, 1721: s.f. *Acta*, 1729: 7.

⁸¹ Información sobre el estado de la provincia de Santiago. 1734. AGI, México, 816.

convento de Santo Domingo de México y, como contraparte, aumentar la de los demás. La necesidad de remitir religiosos a estos últimos espacios y el impacto a la población de su noviciado de México que provocarían las reformas referidas explican por qué la provincia concibió el nuevo noviciado. Este sería una estrategia a través de la cual contarían con un sitio de formación alterno que ayudaría a dicha “provisión” de material humano a las fundaciones que lo necesitaban.

Fue particular su instauración en la única fundación observante de la provincia, que, además, albergaba un santuario y que se hallaba en un pueblo de indios, a unos cuantos kilómetros de la ciudad de México. Esas características (la observancia de su comunidad y su cercanía con la urbe mexicana) fueron elementos que favorecieron a la nueva institución y que evidencian que su elección fue premeditada. Asimismo, la determinación de sus autoridades sobre el sustento de sus novicios fue una especificidad en comparación con los demás noviciados que había tenido la provincia, pues estos habían mantenido a sus habitantes con los ingresos de los establecimientos donde se instalaron.

Esas peculiaridades y la premura por “proveer” frailes a algunos espacios produjeron que el nuevo noviciado funcionara con rapidez. No obstante, la proyección que los religiosos le otorgaron es muestra de que, para ellos, esta fue una institución provisional. Por ello, no le destinaron o edificaron un espacio particular, tampoco dotaron a La Piedad de estudios superiores y sólo le asignaron un lector de filosofía. Además, las fuentes revelan que contó con pocos coristas, lo que puede ser extensivo para los novicios simples. En adición, los años en que estuvo en funcionamiento (de 1687 a 1709) se constriñó al periodo en el que los dominicos tuvieron que obedecer e instaurar, o bien, sortear y negociar las reformas ya señaladas.

El examen aquí realizado permite refrendar que las instituciones eclesiásticas en Nueva España no sólo se crearon para cumplir con las funciones que el derecho canónico les atribuía, sino que tuvieron sus orígenes en los intereses de sus promotores en un contexto determinado. Ello impactó no sólo en su instauración, sino también en la forma en la que funcionaron y en el uso que les dieron. Así, aunque el noviciado de La Piedad formó a nuevos frailes, la provincia de Santiago lo erigió como una estrategia ante las necesidades demográficas que tuvo por las reformas de sus superiores y la Corona. Empero, esta nueva institución fue concebida como un establecimiento temporal, lo que se evidencia en su infraestructura, cursos y número de novicios.

Finalmente, la legislación y la concepción que los fundadores y promotores –en este caso, las órdenes religiosas– tuvieron de las instituciones eclesiásticas determinaron su devenir. Ya se refirió que las constituciones de la Orden de Predicadores señalaron que debían erigirse noviciados en los conventos grandes de las provincias, lo que explica por qué la de Santiago de México prefirió instituirlos en sus conventos de Santo Domingo de México, Oaxaca y Puebla. Sin embargo, también es fehaciente que los dominicos de esta provincia tuvieron preferencia por concentrar en esos tres establecimientos los espacios para la primera formación de los futuros frailes. Es decir, tenían una concepción clara de cómo y dónde debía establecerse un noviciado. Ello determinó que, aunque el noviciado de La Piedad resolvería la emergencia demográfica de la provincia y ayudaría a consolidar ciertas fundaciones en materia humana, desde sus orígenes, se concibió como una institución efímera.

7. Referencias Bibliográficas

- “*Acta Capituli Generalis Valentiae in conventu Praedicatorum celebrati in festo Sanctissimae Pentecostes anno domini 1646*”. En *Acta Capitulum Generalium Ordinis Praedicatorum*, por Benedictus Maria Reichert. vol. VII, Roma: Typographia Polyglotta, S. C. Propaganda Fide, 1902: 215-276.
- “*Acta Capituli Generalis Romae in conventu Sanctae Mariae Super Minervam Ordinis Praedicatorum celebrati in festo SS. Pentecostes, die 1 junii 1686*”. En *Acta Capitulum Generalium Ordinis Praedicatorum*, por Benedictus Maria Reichert. vol. VIII, Roma: Typographia Polyglotta, S. C. Propaganda Fide, 1903: 205-255.
- “*Acta Capituli Generalis provincialium Romae in conventu Sanctae Mariae Super Minervam Ordinis Praedicatorum, die 28 maii 1694*”. En *Acta Capitulum Generalium Ordinis Praedicatorum*,

por Benedictus Maria Reichert. vol. VIII, Roma: Typographia Polyglotta, S. C. Propaganda Fide, 1903: 256-331.

“Acta Capituli Generalis Bononiae celebrati in conventu S. P. Dominici Ordinis Praedicatorum in festo SS. Pantecostes, die 23 maii 1706”. En *Acta Capitulum Generalium Ordinis Praedicatorum*, por Benedictus Maria Reichert. vol. VIII, Roma: Typographia Polyglotta, S. C. Propaganda Fide, 1903: 331-382.

Acta Capituli Provincialis celebrati in regali conventu S. P. N. Dominici de Mexico, die 21 mensis maii, anno Domini 1650. México: Juan Ruíz, ca. 1650.

Acta Capituli Provincialis Iacobae Praedicatorum Mexicanae Provinciae. México: Juan Ruiz, 1663.

Acta Capituli Provincialis celebrati in regali conventu S. P. N. Dominici de Mexico die 14 mensis maii anni Domii 1667. México: Juan Ruiz, ca. 1667.

Acta Capituli Provincialis celebrati in regali conventu S. P. N. Dominici de Mexico die secunda mensis maii anno Domini 1671. México: Juan Ruiz, ca. 1671.

Acta Capituli Provincialis celebrati in regali conventu mexicano anno Domini 1675. México: Viuda de Bernardo Calderón, ca. 1675.

Acta Capituli Provincialis celebrati in regali conventu S. P. N. Dominici de Mexico, die 6 maii anno Domini 1679. México: Francisco Rodríguez Lupercio, ca. 1679.

Acta Capituli Provincialis celebrati in regali conventu S. P. N. Dominici de Mexico, die 3 mensis maii anno Domini 1687. México: viuda de Francisco Rodríguez Lupercio, ca. 1687.

Acta Capituli Provincialis celebrati in conventu imperiali Mexiceo S. P. N. Dominici die 14 mensis maii anni 1689. México: viuda de Francisco Rodríguez Lupercio, ca. 1689.

Acta Capituli Provincialis celebrati in hoc nostro S. P. N. Dominici imperiali Mexicano conventu, die 25 aprilis anno Domini 1693. México: María de Benavides, viuda de Juan de Ribera, ca. 1693.

Acta Provincialis Capituli cuius Imperiali hoc in nostro conventu S. P. N. Dominici Mexicano decurrentis a mundi restauratione sexcentissimi nonagesimi septimi anni supra millesimum die maii undecima celebratio fuit facta. México: Herederos de la viuda de Francisco Rodríguez Lupercio, ca. 1697.

Acta Capituli Provincialis in hoc imperiali nostro Mexiceo S. P. N. Dominici conventu die trigessima mensis aprilis, anno Domini 1701. México: Herederos de la viuda de Francisco Rodríguez Lupercio, ca. 1701.

Acta Capituli Provincialis cuius hoc imperiali conventu S. P. N. Dominici de Mexico celebratio facta fuit, sub die decima sexta maii, anni currentis a mundo reparatione millesimi septingentissimi quinti. México: Herederos de la viuda de Francisco Rodríguez Lupercio, ca. 1705.

Acta Capituli Provincialis in imperiali S. P. N. Dominici mexicano conventu, die 4 maii anno Domini 1709. México: Herederos de la viuda de Francisco Rodríguez Lupercio, ca. 1709.

Acta Capituli Provincialis celebrati in imperiali conventu S. P. N. Dominici de Mexico, die 20 maii anno 1713. México: Herederos de la viuda de Francisco Rodríguez Lupercio, ca. 1713.

Acta Capituli Provincialis celebrati in imperiali conventu S. P. N. Dominici de Mexico 1 mensis maii anno Domini 1717. México: Herederos de la viuda de Francisco Rodríguez Lupercio, 1717.

Acta Capituli Provincialis Sancti Iacobi de Mexico celebrati a patribus sacri Ordinis Praedicatorum anno 1721. México: Herederos de la viuda de Francisco Rodríguez Lupercio, 1721.

Acta Capituli Provincialis Sancti Iacobi de Mexico, celebrati a patribus sacri Ordinis Praedicatorum anno 1725. México: Herederos de la viuda de Francisco Rodríguez Lupercio, 1725.

Acta Capituli Provincialis celebrati in imperiali conventu S. P. N. Dominici de Mexico, die 21 maii anno 1729. México: Herederos de la viuda de Francisco Rodríguez Lupercio, 1729.

Álvarez Icaza Longoria, María Teresa. “Indios y misioneros en el noreste de la Sierra Gorda durante la época colonial”. Tesis de Maestría, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

Beuchot, Mauricio. “Lectores conventuales en la Provincia de México durante el siglo XVI”. *Archivo Dominicano*, núm. VIII (1987), 51-62.

Borges Morán, Pedro. *El envío de misioneros a América durante la época española*. Salamanca: Universidad Pontificia, 1977.

Carreño, Alberto María. *Fray Domingo de Betanzos. Fundador en la Nueva España de la venerable Orden Dominicana*. ed. facsimilar, Toluca: Gobierno del Estado de México, FONAPAS, 1994.

- Dávila Padilla, Agustín. *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores*, 2ª ed. Bruselas: Juan de Meerbeque, 1625.
- Escandón, Patricia. "La provincia franciscana de Michoacán en el siglo XVII". Tesis Doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.
- "Estados Unidos Mexicanos. División estatal con capitales". *INEGI*, https://cuentame.inegi.org.mx/mapas/pdf/nacional/div_territorial/nacionalestados_cap.pdf (consultado el 30 de octubre de 2023).
- Florencia, Francisco de – Juan de Oviedo, *Zodiaco Mariano*, introd. de Antonio Rubial, México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1995.
- Franco, Alonso. *Segunda parte de la historia de la provincia de Santiago de México*. México: Imprenta del Museo Nacional, 1900.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Historia de la educación en la época colonial: la educación de los criollos y la vida urbana*. México: El Colegio de México, 1990.
- González, Tomás S. "La creación de la provincia de Oaxaca: crecimiento y criollización". En *Actas del II Congreso Internacional sobre los Dominicos y el Nuevo Mundo. Salamanca 28 de marzo-1 de abril de 1989*, editado por Barrado, José. Salamanca: San Esteban, 1990, 453-474.
- Lavrin, Asunción. "El umbral de la vida religiosa: el noviciado de los frailes mendicantes". En *De la historia económica a la historia social y cultural. Homenaje a Gisela von Wobeser*, coordinado por Martínez López-Cano, María del Pilar. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2015, 235-262.
- Lorenzo Parra, María Jesús. "Litigio entre Santiago y Puebla de Nueva España por el colegio de San Luis". En *Actas del III Congreso Internacional sobre los Dominicos y el Nuevo Mundo*, Madrid: Deimos, 1991, 753-761.
- Malvido, Elsa. "Los novicios de San Francisco en la ciudad de México. La edad de hierro (1649-1749)". *Historia Mexicana*, vol. 36, n° 4 (1987), 699-738.
- Medina, Miguel Ángel. *Los dominicos en América. Presencia y actuación de los dominicos en la América colonial española de los siglos XVI-XIX*. Madrid: MAPFRE, 1992.
- Medina, Miguel Ángel. "Visión panorámica de los Dominicos en América hacia 1800 según sus Actas Capitulares". En *Los Dominicos y el Nuevo Mundo, siglos XVIII-XIX. Actas del IV Congreso Internacional, Santafé de Bogotá, 6-10 septiembre 1993*, editado por Barrado, José. Salamanca: San Esteban, 1995, 35-78.
- Miranda Pacheco, Sergio. "Indios de La Piedad: entre la ciudad[anía] y la servidumbre, 1823-1825". En *Los indios y las ciudades de Nueva España*, coordinado por Castro Gutiérrez, Felipe. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, 397-415.
- Mora Reyes, María Fernanda. "Orígenes del santuario de Nuestra Señora de la Piedad de la ciudad de México, 1595-1652". Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.
- Mora Reyes, María Fernanda. "Los dominicos de la provincia de Santiago de México en las ciudades novohispanas (1570-1661)". Tesis Doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México, 2021.
- Morales, Francisco. *Ethnic and Social Background of the Franciscan Friars in Seventeenth Century Mexico*. Washington: Academy of American Franciscan History, 1973.
- Ojea, Hernando. *Libro tercero de la historia religiosa de la Provincia de México de la Orden de Santo Domingo [1897]*, editado por Romero, José Rubén. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2007.
- Pérez Puente, Leticia. *La Iglesia del rey. El patronato indiano y el libro "De la gobernación espiritual"*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Anáhuac Veracruz, 2021.
- Pita Moreda, María Teresa. *Los predicadores novohispanos del siglo XVI*. Salamanca: San Esteban, 1991.

- Ramírez González, Clara Inés. *Grupos de poder clerical en las Universidades Hispánicas. Los regulares en Salamanca y México durante el siglo XVI*. 2 vol., México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad y la Educación, 2001-2002.
- Regula Sancti Augustini et Constitutiones Fratris Ordinis Praedicatorum*. Roma: Nicolai Angeli Tinassii, 1690.
- "Relación de la fundación, capítulos y elecciones que se han tenido en esta provincia de Santiago de esta Nueva España, de la Orden de Predicadores, hecha año de 1569". En *Colección de Documentos Inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía*, por Torres de Mendoza, Luis. tomo V, Madrid: Imprenta de Frías y Compañía, 1866, 447-478.
- Rodríguez Cruz, Águeda. *Historia de las universidades hispanoamericanas*. vol. 1, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1973.
- Rovira Morgado, Rossend. "Las cuatro parcialidades de México-Tenochtitlan: espacialidad prehispánica, construcción virreinal y prácticas judiciales en la Real Audiencia de la Nueva España (siglo XVI)". Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2014.
- Rubial, Antonio. *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1989.
- Rubial, Antonio. "Pobreza, castidad y obediencia: la vida cotidiana en los conventos agustinos del siglo XVII". *Historias*, núm. 34 (1995), 39-49.
- Rubial, Antonio. "La labor educativa al interior de las órdenes mendicantes en Nueva España". En *Proyectos de educación en México: perspectivas históricas*, coordinado por Santana Vela, Joaquín - Urquijo Torres, Pedro Sergio. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Estudios Superiores de Morelia, 2014a, 61-76.
- Rubial, Antonio. "Las reformas de los regulares novohispanos anteriores a la secularización de sus parroquias (1650-1750)". En *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, coordinado por Martínez López-Cano, María del Pilar - Cervantes Bello, Francisco Javier. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2014b, 143-166.
- Rubial, Antonio. "Construyendo el paraíso o cubriendo necesidades: las imágenes milagrosas de la ciudad de México en el Zodiaco mariano (1600-1755)". En *De la historia económica a la historia social y cultural. Homenaje a Gisela von Wobeser*, coordinado por Martínez López-Cano, María del Pilar, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2015, 293-314.
- Solórzano y Pereyra, Juan de. *Política indiana*. corregida e ilustrada con notas por Francisco Ramiro de Valenzuela, tomo II, Madrid: Imprenta Real de la Gazeta, 1776.
- Torres Torres, Eugenio Martín. "La fundación de la provincia de San Miguel y los Santos Ángeles de Puebla, 1528-1661". *Anuario Dominicano: tomo III. Puebla (1531-1774)*, vol. 1, Querétaro: Instituto Dominicano de Investigaciones Históricas, 2007, 315-368.
- Ulloa, Daniel. *Los predicadores divididos (los dominicos en Nueva España, siglo XVI)*. México: El Colegio de México, 1977.
- Vences Vidal, Magdalena. "Fundaciones, aceptaciones y asignaciones en la provincia dominicana de Santiago de México. siglo XVI (Primera parte)". *Archivo Dominicano*, núm. XI (1990), 119-180.